



Contribuyente: C. ANA SOFIA MORENO CASTAÑEDA,	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-512/2025
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca MERCURY, línea MILAN, tipo SEDAN, color BLANCO, placas de circulación: TUL-876 DEL ESTADO DE OKLAHOMA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Exp.: PCE120/25
	Visitadores: Los que se citan

-----INICIO DEL ACTA-----En la ciudad de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 11:40 horas del día 27 de agosto de 2025, el C. CARLOS ALFREDO IZQUIERDO CANO, verificador adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, hace constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220 Zona Industrial, San Luis Potosí, SLP., C.P. 78395, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo de procedencia extrajera que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400103/25, contenida en el oficio número SF-DGI-DF-CE-02-512/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, girada por la C. Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera MARCA MERCURY, LÍNEA: MILAN, MODELO: 2007, PLACAS DE CIRCULACIÓN: TUL-876 DEL ESTADO DE OKLAHOMA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, COLOR: BLANCO, TIPO: SEDAN, emitida a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4º del Reglamento de la Ley Aduanera, artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de modificaciones el 03 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado, "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III VI, XI y XII del Anexo 8, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Púbico del Estado de San Luis Potosí, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, celebrado el 05 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículo 1,3 fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y artículos 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí 24 de octubre de 1997 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicada en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47 fracción I incisos c) y f) y penúltimo párrafo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí publicado con fecha 05 de agosto de 1999 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" de fecha 31 de diciembre de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación;, artículo 1, 3, fracción II, inciso b) y último párrafo, 20bis, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 07 de mayo de 2005, modificado mediante Decreto Administrativo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 17 de junio de 2006 reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado







Contribuyente: C. ANA SOFIA MORENO CASTAÑEDA,



Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-512/2025. ------

propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca MERCURY, línea MILAN, tipo SEDAN, color BLANCO, placas de circulación: TUL-876 DEL ESTADO DE OKLAHOMA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Exp.: PCE120/25	
	Visitadores: Los que se citan	
n edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libr	e y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de junio de 201:	

Lo anterior, atendiendo a que el día 27 de agosto de 2025, en AUTOPISTA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA, CARR. MEXICO FED

Lo anterior, atendiendo a que el día 27 de agosto de 2025, en AUTOPISTA SAN LUIS POTOSI - MATEHUALA, CARR. MEXICO FED 57, KM. 17, C.P. 78439 EN SAN LUIS POTOSÍ, se llevó a cabo la verificación, por parte de esta Dirección de fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400103/25, al vehículo marca MERCURY, LÍNEA: MILAN, MODELO: 2007, PLACAS DE CIRCULACIÓN: TUL-876 DEL ESTADO DE OKLAHOMA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, COLOR: BLANCO, TIPO: SEDAN, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de vehículos de procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre Automóviles Nuevos; así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas correspondientes

A continuación el personal verificador, adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, procede a identificarse ante el conductor con la siguiente documentación:

El C. CARLOS ALFREDO IZQUIERDO CANO, verificador adscrito, con Constancia de identificación número 11, número de oficio SF-DGI-DF-CE-02-174/2025, de fecha 16 de julio de 2025, con vigencia del 16 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, con cargo de verificador, con Registro Federal de Contribuyentes con clave IUCC981102DX2; documento dirigido a el C. CARLOS ALFREDO IZQUIERDO CANO, en la cual aparece la fotografía del personal verificador, cubierta una parte de la misma con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, así como también, nombre y firma autógrafa del personal verificador; documento en el cual se acredita la personalidad del personal actuante, como servidor público adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, documentos de identificación expedido a su favor por la Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, quien acredita al personal actuante como verificador; documento que ostenta la firma autógrafa original del funcionario público que expide dicho documento, en donde se habilita al personal actuante para ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Jesús Goytortúa No. 130, Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; tanto en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en tratándose de la revisión de impuestos federales como municipales convenidos, como en tratándose de impuestos

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca MERCURY, línea MILAN, tipo SEDAN, color BLANCO, placas de circulación: TUL-876 DEL ESTADO DE OKLAHOMA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan

estatales, atribuciones mismas que solo el personal actuante podrá ejercer dentro de la circunscripción territorial a que refiere la Orden de Revisión que se acompañe, debidamente fundada y motivada por la autoridad competente; lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA primer párrafo, fracción I inciso b) y d), NOVENA, párrafo primero, así como TERCERA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022. CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y XII del ANEXO 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; Artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 24 de octubre de 1997, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47, párrafos primero fracción I, incisos c) y f), penúltimo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; Publicado en fecha 5 de agosto de 1999, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fecha 31 de diciembre de 2017, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, artículos 1, 3, primer párrafo fracción II, inciso b) y último párrafo 14 bis, fracciones XV, XVI, XVII, XXXIII y XXXIV, 20 bis, fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de mayo de 2005, adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 17 de junio de 2006, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de julio de 2011, Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016 mediante el cual se establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas; así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a favor del Director de Fiscalización, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; documento que fue exhibido a el conductor, quien la examinó y se cercioró de sus datos, sin manifestar objeción alguna y expresando su conformidad, devolviéndola a su portador; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022, así como el Anexo 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San









Contribuyente: C. ANA SOFIA MORENO CASTAÑEDA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca MERCURY, línea MILAN, tipo SEDAN, color BLANCO, placas de circulación: TUL-876 DEL ESTADO DE OKLAHOMA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-512/2025 Exp.: PCE120/25 Orden: CVV2400103/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera		
AMÉRICA			
	Visitadores: Los que se citan		
Luis" el 17 de noviembre de 2016			
a quien en lo sucesivo se le denominará el "compareciente", n SOFIA MORENO CASTAÑEDA, ser de nacionalidad mexicana	uctor citado anteriormente, el C. Propietario, poseedor y/o tenedor, no se identificó con documento alguno, manifestando llamarse ANA, describiendo a continuación su media filiación: EDAD 27 AÑOS, QUIEN NO ESPECIFICÓ DOMICILIO ALGUNO		
oponerse a las diligencias de notificación de actos relacionade efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales les III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente requiere que en caso de negativa o que los testigos designados no ac verificador, a lo que manifiesta lo siguiente: "No designo tes conocida la manifestación de la persona que atiende la diliger CC. IRMA GUADALUPE MANZANARES PUENTE y LILIANA DE legal desempeño, identificándose la primera mediante creci MNPNIR81120619M800, con año de registro 2000 04, expedide nacimiento es el 06 de diciembre de 1981, de ocupación en número 265 3, colonia San Luis, C.P. 78310, San Luis Potosí, S.L 0786036192074, con Clave de Elector OXZVLL64062024M700 Electoral, manifestando que su fecha de nacimiento es el 20 de con domicilio conocido en calle Rosa de Lima 128 A Fracciona en los que aparecen sus nombres, fotografías y firmas, Contribuyentes con las claves MAPI811206 y OXZL640620, resque se examinan por parte del personal verificador y se devue	e después de iniciadas las facultades de comprobación, o es caso de os con el procedimiento, negándose a firmar las actas que para tal e serán efectuadas por estrados, en relación al artículo 134, fracción a el "compareciente" para que designe dos testigos, apercibiéndolo reptasen dicho cargo los mismos serán nombrados por el personal stigos, por no contar con persona alguna para tal efecto", una vez ncia, el personal verificador procede a nombrar como testigos a las LA O ZAVALA, quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y dencial de Elector número 0900001372177, con Clave de Elector dida por el Instituto Nacional Electoral, manifestando que su fecha mpleada, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Calle Tercera,P.; el segundo se identificó mediante credencial de Elector número 0, con año de registro 1993 04, expedida por el Instituto Nacional e junio de 1964, de ocupación empleada, de nacionalidad mexicana emiento El Rosedal, C.P. 78120, San Luis Potosí, S.L.P.; documentos manifiestan además estar inscritos en el Registro federal de spectivamente, sin acreditar su dicho. Documentos identificatorios, elven a sus portadores		
exhiba la documentación que ampare la legal importación, dispuesto por el artículo 146 de la Ley Aduanera en vigor al n esos papeles"	estancia o tenencia del vehículo en territorio nacional, según lo nomento de los hechos, manifestando éste lo siguiente: "no tengo		
RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN La "compareciente importación, estancia y/o tenencia del vehículo de procedenc	" no exhibe documentación alguna con la cual ampare la legal ia extranjera en territorio nacional, de conformidad con el Artículo gente		

VERIFICACIÓN FÍSICA DEL VEHÍCULO.- A continuación, el personal verificador, en presencia de el "compareciente" y de los dos testigos de asistencia antes mencionados, procede a realizar la inspección ocular del vehículo materia de la presente como sigue: vehículo usado, marca MERCURY, LÍNEA: MILAN, PLACAS DE CIRCULACIÓN: TUL-876 DEL ESTADO DE OKLAHOMA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, COLOR: BLANCO, TIPO: SEDAN, modelo 2007 y número de identificación vehícular 3MEHM011X7R651160; constatando que se trata de un vehículo de origen y procedencia extranjera por las razones que más

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"







propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca MERCURY, línea MILAN, tipo SEDAN, color BLANCO, placas de circulación: TUL-876 DEL ESTADO DE OKLAHOMA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Exp.: PCE120/25 Orden: CVV2400103/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera Visitadores: Los que se citan
adelante se detallan	
documentación alguna, así como del resultado de la revisión fícaracterísticas del número de identificación vehicular que por encuentra fijada a la estructura del vehículo mediante remach los vehículos que fabrica, y que contiene el siguiente r 3MEHM011X7R651160; y se localiza en la parte inferior del par del vehículo descrito con antelación; se detectó que es de ovehículo sujeto a embargo precautorio cuenta con etiquetas a primeros caracteres de izquierda a derecha "3ME" indican que que el odómetro se encuentra en millas por lo que en concamérica; por lo tanto dicho vehículo debió haberse sometido a de Internación Temporal de Vehículos para ingresar a Méxica establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008 de 2010, vigente a partir del 14 de marzo de 2010, en relación Norma Oficial Mexicana de aplicación en territorio nacional, ficular para su circulación o comercialización; en con identificación (Contenido y Estructura) ISO 3779 1977, reafira ISO 3780 1983; número de identificación vehicular (Loc "compareciente" no presentó la documentación requerida co "compareciente" no presentó la do	el estudio y análisis y toda vez que el "compareciente" no presento sica practicada al vehículo materia de la presente, de acuerdo a las ta el automotor, mismo que se obtuvo de la placa metálica que se nes de los que usa el fabricante para fijar placas de identificación a número de identificación (V.I.N. por sus acrónimo en inglés) rabrisas y adherida al tablero en la parte superior del lado izquierdo prigen y procedencia extranjera, toda vez que la información del dheridas al mismo en idioma distinto al español; así mismo los tres e fue fabricado y/o ensamblado en "MÉXICO", asimismo se observa lusión se presume que fue comercializado en Estados Unidos de la los tramites de Importación Definitiva o bien tramitar un Permiso (Territorio Nacional). Lo anterior conforme a los lineamientos (Perritorio Nacional). Lo anterior conforme a los lineamientos (Perritorio Nacional) and la Federación el día 13 de enero con los artículos 9, 17 y 26 de la Ley de Comercio Exterior vigente; tratándose de vehículos destinados a permanecer en la República cordancia con las Normas Internacionales de designación de mada en 1983; identificación de fabricante a nivel mundial (Código) calización y Adherencia) ISO 4030 1983. En tal tesitura, el onforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y III de la conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y III de la conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y III de la conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y III de la conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y III de la conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y III de la conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y III de la conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y III de la conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y III de la conforma de designación de conforma de designación
	cías de procedencia extranjera, a excepción de las de uso personal, ientes documentos
las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto tenencia, transporte o manejo	, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a emita el Servicio de Administración Tributaria, acrediten su legal
al adquirente. En enajenaciones posteriores, el adquirente de estancia del vehículo en el país	
II. Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o insentrega de las mercancías por parte de la Secretaría	titución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la
	que señale el Código Fiscal de la Federación







AMÉRICA	Aduanera de vehículo de procedencia extranjera Visitadores: Los que se citan
tipo SEDAN, color BLANCO, placas de circulación: TUL-876 DEL ESTADO DE OKLAHOMA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE	Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia
procedencia extranjera marca MERCURY, línea MILAN,	Orden: CVV2400103/25
propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de	Exp.: PCE120/25
Contribuyente: C. ANA SOFIA MORENO CASTANEDA,	Oticio No.: SF-DGI-DF-CE-02-512/2025

EMBARGO PRECAUTORIO.- En vista de lo anterior y con fundamento en la CLÁUSULA SEGUNDA, primer párrafo, fracción I, II y III, en relación con la CLÁUSULA PRIMERA, contenidas en el Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones X y XXXV, 150 y 151, párrafo primero, fracciones II y III, todos ellos de la Ley Aduanera en vigor; así como el artículo 33, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, el personal verificador procede a practicar el embargo









propietario, procedencia tipo SEDAN, o DEL ESTADO I AMÉRICA	poseedor y extranjera r olor BLANCO DE OKLAHON	I/o tenedo marca MER D, placas de MA, DE LOS E	r del vehí CURY, línea circulación: ESTADOS UN	culo de MILAN, TUL-876 IIDOS DE	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-512/2025			notificación en Materia
						os que se citan		
DE LOS ESTAD 3MEHM011X7	OS UNIDOS R651160	DE AMÉRIO	CA, COLOR:	BLANCO, T	TPO: SEDAN, mod	CULACIÓN: TUL-876 DE delo 2007 y número d	e identifica 	ción vehicular
"comparecient días hábiles, c alegatos que a Potosí, con dor "comparecient DE CIRCULACIÓ modelo 2007 y resguardo inici	e", el Inicio o ontados a p su derecho micilio ubicace" darse por DN: TUL-876 y número de almente en e	del Procedir artir del día convenga, a do en Jesús enterado; DEL ESTADO e identificado el Recinto Fi	miento Adm a siguiente a ante la Dire Goytortúa N asimismo se O DE OKLAH ción vehicula iscal ubicado	inistrativo e a aquel en o cción Gener lo. 130, Frac hace const OMA, DE LO ar 3MEHMO o en Eje 118	en Materia Aduana que surta efectos ral de Ingresos de ccionamiento Tana ar que el vehículo OS ESTADOS UNID 011X7R651160; en I No. 220, Zona Inc	personal verificador, ha era, indicándole que cu la notificación del acti la Secretaría de Finanz gamanga, San Luis Poto usado, marca MERCUF OS DE AMÉRICA, COLO mbargado precautoriar dustrial del Potosí, C.P.7	enta con ur a, para ofre as del Estad sí, S.L.P.; m RY, LÍNEA: M R: BLANCO, mente, pern 78395, en la	n plazo de diez ecer pruebas y do de San Luis anifestando el IILAN, PLACAS TIPO: SEDAN, nanecerá bajo ciudad de San
Asimismo, con "comparecient que no le corre señale un nuev por estrados.	fundament e" para que esponda a él o domicilio d La "compare	to en el ar señale dom o a su repre que no le co eciente" ma	rtículo 150 nicilio para c esentante le rresponda a nifiesta que	párrafos te iír y recibir gal, de desc él o a su rep NO cuenta	ercero y cuarto o notificaciones, apo ocupar el domicilio presentante, las no con domicilio par	de la Ley Aduanera v ercibiéndolo que de no o señalado sin aviso a la otificaciones que fuerar ra oír y recibir notificac	rigente, se hacerlo o d a autoridad n personales iones en el	requiere a el de señalar uno competente o se efectuaran Estado de San
				hículo emba		areciente" y los testigo amente, el cual se desc 		
MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	ORIGEN	CONDICION DE LA MERCANCIA
MERCURY	MILAN	SEDAN	2007	BLANCO	TUL-876 DEL ESTADO DE OKLAHOMA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	3MEHM011X7R651160	MÉXICO	MAL ESTADO
						umento denominado "		

Fiscal. Documento que firman quienes intervienen en el levantamiento de la presente acta, se encuentran presentes y manifiestan su voluntad en hacerlo.------







Contribuyente: C. ANA SOFIA MORENO CASTAÑEDA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca MERCURY, línea MILAN, tipo SEDAN, color BLANCO, placas de circulación: TUL-876 DEL ESTADO DE OKLAHOMA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-512/2025			
	Exp.: PCE120/25			
	Orden: CVV2400103/25			
	Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.			
	Visitadores: Los que se citan			
ubicado en Eje 118 No. 220, Zona Industrial del Potosí, C.P. Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de autoridad antes citada; toda vez que el referido vehículo s presuntamente lesionado; toda vez que presuntamente se co Ley Aduanera vigente y 76 del Código Fiscal de la Federación;	argado precautoriamente quedara depositado en el Recinto Fiscal .78395, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, a disposición de la el Estado de San Luis Potosí y bajo la guarda y custodia de la misma se encuentran afecto directo y preferentemente al interés fiscal smetió la infracción prevista en los artículos 176 fracción I y X de la manifestando el "compareciente" darse por enterado			
del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se seña de comprobación se le llegara a determinar algún crédito, tier	compareciente", que de acuerdo con la Ley Federal de los Derechos ala su derecho a, en caso de que derivado del ejercicio de facultades ne derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos:			
	s siguientes:[]. comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales			
Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos y así se asiente en la actuación que corresponda	s, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente			
La omisión de lo dispuesto en esta fracción no afectará la valid lugar a que se finque responsabilidad administrativa al servido	lez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad fiscal, pero dará or público que incurrió en la omisión			
autoridades fiscales, []"	jercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las			
DECLARACIONES Una vez enterado de la irregularidad se	e le concede el uso de la palabra a el C. ANA SOFIA MORENO A QUE MANIFESTAR"			
	ministrativo en Materia Aduanera consta de (9) nueve fojas			
LECTURA Y CIERRE DEL ACTA No habiendo más hechos que la se da por terminada esta diligencia levantándose la presente con fundamento en el artículo 150, cuarto párrafo, de la Ley A Código Fiscal de la Federación, las notificaciones que fueren p Gobierno del Estado de San Luis Potosí https://slp.gob.mx/not acta negándose a firmarla; por lo que se hace constar, que	hacer constar y siendo las 12:00 horas del día 27 de agosto de 2025, acta en original y dos tantos, y se apercibe a el "compareciente", Aduanera, en relación con los diversos 12, 134 fracción III y 139 del ersonales, se efectuaran por estrados y en la página electrónica del ificaciones/, si se opone a la diligencia de notificación de la presente de el/la C. ANA SOFIA MORENO CASTAÑEDA, en su carácter de la presente acta; pero accede a recibir un tanto con firma autógrafa			

de la misma, después de que es firmada por el C. CARLOS ALFREDO IZQUIERDO CANO de su contenido y alcance a el







Contribuyente: C. ANA SOFIA MORENO CASTAÑEDA, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca MERCURY, línea MILAN, tipo SEDAN, color BLANCO, placas de circulación: TUL-876 DEL ESTADO DE OKLAHOMA, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-512/2025 Exp.: PCE120/25 Orden: CVV2400103/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera		
	Visitadores: Los que se citan		
	Dliado		
plena validez y valor probatorio, dándose por concluida la pre	46 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, la presente tiene esente diligencia		
Por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de In	gresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí		
	propietario, poseedor, de procedencia extranjera.		
(SE NEGÓ	Ó A FIRMAR)		
C. ANA SOFIA MO	ORENO CASTAÑEDA		
El Personal	l Verificador		
C. CARLOS ALFRE	EDO IZQUIERDO CANO		
Testigos	de Asistencia		
C. IRMA GUADALUPE MANZANARES PUENTE	C. LILIANA DE LA O ZAVALA		



